

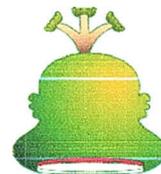


**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CUAUTEPEC DE HINOJOSA**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

JEFATURA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Mayo 2023



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.**

¡QUE TODO EMPIECE A CAMBIAR!

CONTENIDO	PÁGINA
I.- Presentación	3
II.- Fundamento Legal	4
III.- Objetivo General	4
IV.- Objetivos Específicos	4
V.- Glosario De Conceptos	5
VI.- Programas Sujetos a Evaluación en 2023	7
VII.- Monitoreo	7
VIII.- Proceso de Evaluación	8
IX.- Evaluaciones	8
X.- Uso de la Información del Desempeño	9
XI.- Consideraciones Finales	9
XII.- Cronograma de Ejecución	10

I.- Presentación

Uno de los retos de la administración que encabeza el Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta, Presidente Constitucional del Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, es conducir con alta responsabilidad, transparencia el uso de los recursos públicos de manera efectiva, mejorar la calidad de vida de los habitantes del propio municipio; no solo desde el enfoque de la eficacia sino también de la eficiencia, economía, calidad, transparencia y honradez.

El Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, con la nueva Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

Por lo anterior, la Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE), en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Secretaría Técnica en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñan y presentan el presente Plan Anual de Evaluación (PAE) a realizarse en este año 2023, planteando sus elementos de una manera clara, sencilla y objetiva con el fin de lograr una retroalimentación que permita reorientar honesta y responsablemente la aplicación de los recursos públicos.

El llevar a la práctica estas acciones es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que, al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocerlos en el fondo, de pedirnos cuentas y solicitarnos intervenciones públicas más eficientes.

II.- Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

Por otra parte, la importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal estén preparados para la recolección,

validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las Unidades Administrativas del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones.

IV. Objetivo Específicos

- Determinar los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos al proceso de evaluación del H. Ayuntamiento de Cuauhtepéc de Hinojosa Hidalgo.
- Determinar las evaluaciones y el tipo de evaluaciones que se aplicaran en ejercicio fiscal 2023.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Cuauhtepéc de Hinojosa Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2023.
- Las unidades administrativas municipales tomarán en consideración los resultados y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados tanto de las evaluaciones internas como de las externas, a efecto de emprender oportunamente acciones efectivas dentro del ámbito de sus competencias, para propiciar una mejora programática y/o financiera del ejercicio de los recursos públicos
- Vincular los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio.
- Que los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.

V. Glosario de Conceptos

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

AE: Unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas con atribuciones en las Unidades Administrativas para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;

Asamblea: Al Ayuntamiento Municipal de Cuauhtepéc de Hinojosa, Hgo.

Auditoría Superior de la Federación (ASF): Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser

atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Ayuntamiento: Órgano colegiado de gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

Evaluación de Procesos: Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación Específica: Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del programa, y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica: Diagnóstico de algún problema trascendental, así como la evaluación realizada a un programa o conjunto de programas en torno a estrategias, políticas e instituciones para determinar su pertinencia y adecuación, así como identificar problemáticas emergentes.

JPyE: Jefatura de Planeación y Evaluación;

MeTRI: Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Secretario Técnico.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Programa Presupuestario (PP): Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Además, permite identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM): Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

TM: Tesorería Municipal;

VI. Programas sujetos a evaluación en 2023

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicará la evaluación del desempeño a Fondos y Programas del Gasto ejercidos por el Gobierno Municipal de Cuauhtepac de Hinojosa Hidalgo.

Asimismo. La elaboración del presente programa, como la coordinación de su operación y seguimiento, es responsabilidad de la Contraloría Municipal y Jefatura de Planeación y Evaluación.

Para el ejercicio fiscal 2023, se evaluará el desempeño de los siguientes fondos y programas:

Para Programas cuyos recursos provienen de Aportaciones Federales, se llevará a cabo la evaluación en Materia de Diseño que permitan generar información que retroalimente su diseño, gestión y resultado, para lo cual se contempla el Fondo:

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2022.

De manera adicional, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023, establece las prioridades de gasto vinculadas directamente a las Políticas Sectoriales del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024, las cuales para valorar su eficiencia requiere ser evaluado en las Etapas de Planeación, seguimiento y maduración de las Políticas Públicas.

Una de estas prioridades es la relativa a **“Políticas Públicas”** el cual, a través de acciones encaminadas a contribuir a disminuir el Rezago Social en Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Adultos Mayores del Municipio de Cuauhtepac de Hinojosa y mejorar en el fomento de la cultura y los deportes, para una mejor calidad de vida. En este sentido se contempla la evaluación en materia de diseños con trabajo de campo de 2 Programas Presupuestarios, así como una evaluación de

Consistencia y Resultados, los cuales se enlistan a continuación:

2. Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
3. Fomentar la cultura y el deporte en el municipio.

VII. Monitoreo

La Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE) realizará acciones de monitoreo y la Contraloría Municipal acciones de seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y políticas públicas, los cuales serán fundamento para el seguimiento y la evaluación de estos.

La Contraloría Municipal, mediante sus mecanismos de seguimiento, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las AE de las Unidades Administrativas, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2024.

Durante 2023, el Consejo realizará un ejercicio inicial de aprobación de los indicadores contenidos en las MIR. Como parte de dicho ejercicio se podrán analizar los indicadores de las acciones sociales a través de las MeTRI.

Las MeTRI se llevarán a cabo durante el segundo trimestre del año y sus resultados, así como los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las Unidades Administrativas para la mejora de las MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.

VIII. Proceso de Evaluación

La elaboración del presente programa, así como la coordinación de su operación, es responsabilidad de la Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE).

Para el caso de los Pp, las Unidades Administrativas que opten por realizar evaluaciones en los términos que establece el artículo 110, fracción I de la LFPRH.

Las evaluaciones, estarán a cargo de la Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE). Dichas evaluaciones se efectuarán a través del personal de la administración, especializadas y con experiencia en el área o materia de la evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

La Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE) fungirá como instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual, de acuerdo con sus atribuciones, la Contraloría Municipal se encargará del seguimiento de las evaluaciones..

IX. Evaluaciones

La Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE) podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o un conjunto de Pp de las Unidades Administrativas, con el fin de analizar el logro de los objetivos estratégicos de alguna política pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Municipal, efectuará las evaluaciones señaladas en el presente PAE por conducto de expertos, instituciones académicas o de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional especializadas y con experiencia probadas en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

El PAE 2023, contempla la evaluación de fondos y programas presupuestarios vinculados a las prioridades de política pública establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las derivadas de las obligaciones sobre los recursos federales transferidos a municipios.

X.- Cronograma de Ejecución

Las unidades administrativas responsables de los Pp y políticas públicas sujetas a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Tipo de Evaluación	Plazo o Fecha Limite	Producto Entregable
Evaluación en Materia de Diseño	29 de septiembre del 2023	Informe Final
Evaluación en Materia de Diseño con Trabajo de Campo	29 de septiembre del 2023	Informe Final
Evaluación de Consistencia y Resultado	29 de septiembre del 2023	Informe Final

Cuadro 1. Fondos y Programas Presupuestarios Sujetos a evaluaciones coordinadas por la Contraloría Municipal

No.	Área	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	Tesorería Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN 2022)	Diseño
2	Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia	01 Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	Diseño con Trabajo de campo
3	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	03 Fomentar la cultura y el deporte en el municipio.	Diseño con Trabajo de campo
4	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	03 Fomentar la cultura y el deporte en el municipio.	Consistencia y Resultados

Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia vigente, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las Unidades Administrativas(Áreas) podrá cubrirse con cargo al presupuesto de la misma Unidad Correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo a la normatividad aplicable.

Cronograma

No	Actividad	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Elaborar y Publicar Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023								
2	Elaborar y Publicar Términos de Referencia para el Ejercicio Fiscal 2023								
3	Realización de Evaluaciones en Materia de Diseño y Consistencia de Resultados								
4	Analizar Informes Preliminares y Finales de las Evaluaciones								
5	Publicar Informe Final en la Pagina Web de la Presidencia así como en la Gaceta Municipal								
6	Envío de Resultados de Forma Física y Digital a las Unidades Administrativas y Ejecutoras								
7	Envío de Resultados de Forma Física y Digital a los Titulares de Tesorería Municipal y Contraloría Municipal								
8	Elaborar y Publicar Documentos de Posición Institucional de las Evaluaciones para el ejercicio Fiscal 2023								

XI.- Uso de la Información del Desempeño

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, en términos del artículo 111, último párrafo de la LFPRH, la JPyE integrará los principales resultados generados en el marco del PAE 2023 para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores. La información que la JPyE integre con este fin será enviada a las unidades administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación.

La Secretaria Técnica generará información para el proceso presupuestario 2024, con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisión evidencia que contribuya a la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtepec de Hinojosa.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en la página de internet de la Administración Municipal, Gaceta Municipal vigente y dar transparencia en términos del Mecanismo de ASM vigente.

La JPyE integrará la información proporcionada por las Unidades Administrativas relativas a los ASM, a través de los mecanismos establecidos para su publicación en el Portal de Transparencia Presupuestaria e incorporación en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

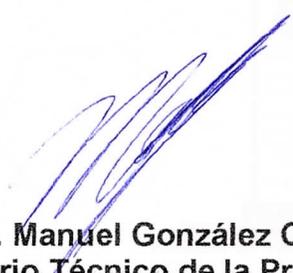
XII.- Consideraciones Finales

La Contraloría Municipal y la Jefatura de Planeación y Evaluación (JPyE), en el ámbito de su respectiva coordinación, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2022, en aquellos casos en que la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación considere que no cumple con las condiciones adecuadas para realizar dichas evaluaciones. Entre estas condiciones se considerarán la desaparición, reducción, o modificación de los Pp en la Estructura Programática; así como cualquier otro motivo que se presente derivado de la emergencia sanitaria.

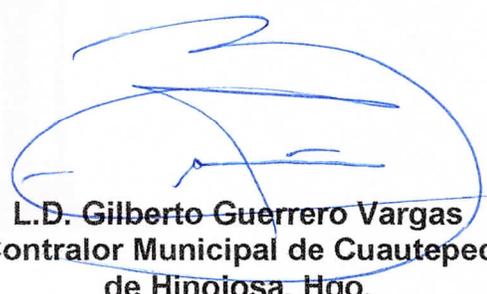
Con lo anterior, el municipio de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo continúa refrendando su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.

Este Programa Anual de Evaluación 2023 será publicado en el Portal Oficial de Internet del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo y entrará en vigor un día después de su publicación, lo anterior para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

La Información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el obtenido de las evaluaciones establecidas en el presente PAE, será un elemento a considerar para la toma de decisiones para la asignación de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los Programas Presupuestarios y del Desempeño Institucional.



L.E.M. Manuel González Castelán
Secretario Técnico de la Presidencia
de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo



L.D. Gilberto Guerrero Vargas
Contralor Municipal de Cuautepec
de Hinojosa, Hgo.



Lic. Javier Guzmán Martínez
Coordinador de Control Interno de la
Presidencia de Cuautepec de Hinojosa,
Hidalgo



Ing. María Fernanda Cenobio Galindo
Titular de Planeación y Evaluación de la
Presidencia de Cuautepec de Hinojosa,
Hidalgo